

TIENE PRESENTE NUEVOS ANTECEDENTES EN EL PROCEDIMIENTO

RES. EX. N° 2 / ROL D-129-2024

SANTIAGO, 13 DE MARZO DE 2025

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, "D.S. N° 38/2011"); en el Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, "D.S. N° 30/2012"); en la Resolución Exenta N° 2.207, de 25 de noviembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 1270, de 3 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento, Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos; y en la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Por medio de la Res. Ex. N° 1/Rol D-129-2024, de fecha 24 de junio de 2024, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA") formuló cargos a General Holley Renta SpA (en adelante, "el titular"), titular del establecimiento "Edificio General Holley 2335-Providencia" por infracción tipificada en el artículo 35, letra h), de la LOSMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión.

2. Dicha resolución fue notificada personalmente en el domicilio de la titular, con fecha 1 de agosto de 2024, lo cual consta en el expediente de este procedimiento.

3. Durante la tramitación del presente procedimiento, con fecha 13 de enero de 2025, esta Superintendencia recepcionó una nueva denuncia, por medio de la cual se reclama la emisión de ruidos molestos, producto de las actividades desarrolladas en "Edificio General Holley 2335-Providencia":

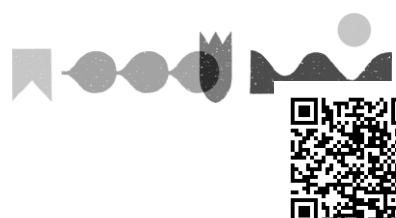


Tabla 1. Denuncias recepcionadas

Nº	ID denuncia	Fecha de recepción	Nombre denunciante	Dirección
1	37-XIII-2024	9-01-2024		
2	205-XIII-2025	13-01-2025		

Fuente: Elaboración propia, en base al registro de denuncias de esta Superintendencia.

4. Por su parte, cabe indicar que a dicha denuncia se acompañaron dos fotografías simples de elaboración propia de fecha 9 de enero de 2025.

5. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 19.880, en su numeral tercero: *"Se consideran interesados en el procedimiento administrativo: 3. Aquéllos cuyos intereses, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se apersonen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva."* En vista de lo anterior, se considerarán ingresados dichos antecedentes al presente procedimiento, otorgándose el carácter de interesadas a las denunciantes.

6. En virtud de lo anterior, se procede a resolver lo siguiente.

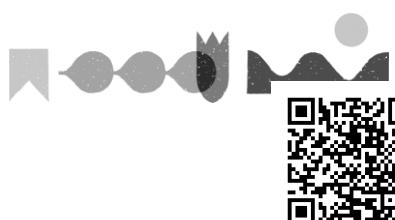
RESUELVO:

I. TÉNGASE PRESENTE EN EL PROCEDIMIENTO LOS ANTECEDENTES individualizados en los considerandos 3 y 4 de la presente resolución.

II. OTORGAR EL CARÁCTER DE INTERESADO en el presente procedimiento, de acuerdo con el artículo 21 de la ley N°19.880, al nuevo denunciante.

III. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA o por otro de los medios que establece la Ley N° 19.880, al titular, en el domicilio registrado por esta Superintendencia.

Asimismo, notificar por correo electrónico, o por otro de los medios que establece la Ley N° 19.880, a los interesados en el presente procedimiento



Varoliza Aguirre Ortiz

Fiscal Instructora – División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Notificación:

C.C.:

- Oficina regional de Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.

ROI D-129-2024